

NIG: 28.079.00

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2018

A3

Demandante: D./Dña. ARA

y D./Dña. JOSE

PROCURADOR D./Dña. .

Demandado: ROYAL VACATIONS Y RESORTS SL

SENTENCIA N° 84/2020

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: Dña. MARÍA

Lugar: Madrid

Fecha: trece de marzo de dos mil veinte

Vistos por mí, la Ilma. Sra. Doña Marí: , magistrado-juez del juzgado de Primera Instancia n° de Madrid, los presentes autos de procedimiento declarativo ordinario tramitados en este juzgado bajo el n° /2018 sobre nulidad de contrato de aprovechamiento por turnos y del préstamo vinculado, seguido entre partes, a instancia de DON JOSÉ Y DOÑA A

como demandantes representados por el procurador don .

y asistidos del letrado don Juan Madrigal Bormás y contra ROYAL VACATIONS & RESORTS S.L. (EN LIQUIDACIÓN) como demandada, en rebeldía procesal. También interviene la entidad mercantil OGISAKA COSTA BLANCA S.L. como tercero interviniente con intervención adhesiva simple.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el procurador dor , en nombre y representación de don José y doña A se presentó demanda de juicio declarativo ordinario contra la entidad mercantil ROYAL VACATIONS & RESORTS S.L. que por turno de reparto ha correspondido a este juzgado, en la cual, y después de exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportunos, concluyó suplicando al juzgado que, previo los trámites legales, se dicte sentencia: por la que se declare la nulidad del contrato privado de compraventa

MR 168/2002 formalizado en fecha 6.7.2002 de adquisición de un derecho de uso sobre turnos turísticos suscrito entre los actores DON JOSÉ

YDOÑA A. y la mercantil ROYAL VACATIONS & RESORTS S.L. (en liquidación) y se condene a la demandada a abonar las costas causadas en este procedimiento :

SEGUNDO.- Por decreto se admitió a trámite la demanda y se emplazó a la demandada para que en el plazo de veinte días contestara a la demanda.

Antes de conseguir el emplazamiento de la demandada por la procuradora Doña

en nombre y representación de la entidad mercantil OGISAKA COSTA BLANCA S.L. se presentó escrito solicitando que se le permitiera intervenir en calidad de coadyuvante de la demandada por tener interés legítimo y directo en que no se declare la nulidad del contrato de compraventa y subsidiariamente, para el supuesto de que se declare la nulidad se fijen los efectos desde sentencia.

De este escrito se dio traslado a la parte actora quien se opuso a la intervención solicitada.

Esta petición fue desestimada por auto de fecha . Contra este auto se interpuso recurso de reposición que fue estimado por auto de fecha quien presentó escrito haciendo las alegaciones que estimó oportunas y solicitando la desestimación de la demanda y subsidiariamente y para el supuesto de que se declare la nulidad que los efectos se fijen desde la fecha de la interposición de la demanda y con expresa imposición de costas a la demandante.

La demandada Royal Vacatations & Resorts S.L. fue citada finalmente por edictos y transcurrido el plazo legal sin personarse ni contestar a la demanda fue declarada en rebeldía procesal.

TERCERO.- Mediante diligencia de ordenación se convocó a las partes al acto de la audiencia previa. En el día y hora señalados, compareció la actora y el tercero interviniente simple.

La actora se ratificó en su demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba. El tercero interviniente se ratificó en su escrito de alegaciones y también solicitó el recibimiento del pleito a prueba.

Recibido el pleito a prueba la parte actora propuso prueba documental. La parte demandada también propuso prueba documental. Las pruebas propuestas fueron



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al

FALLO

ESTIMANDO INTEGRAMENTE DEMANDA interpuesta por el procurador don _____ en nombre y representación de DON JOSÉ y DOÑA A _____ contra ROYAL VACATIONS & RESORTS en rebeldía procesal , y con la intervención adhesiva simple como coadyuvante de la demandada OGISAKA COSTA BLANCA S.L. representada por la procuradora doña _____

1º DECLARO LA NULIDAD del contrato de aprovechamiento por turnos suscrito con fecha 18 de marzo de 2006 entre los actores y ROYAL VACATIONS & RESORT.

2º Como consecuencia de esta declaración de nulidad condeno solidariamente a la demandada a abonar a la actora la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (8.855,26€), sin incluir en dicha devolución los gastos de mantenimiento ni de inclusión en listas de intercambio de turnos, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la sentencia hasta la fecha de esta resolución.

Desde la fecha de esta sentencia y hasta su total y completo pago se devengarán los intereses de mora procesal del artículo 576 de la LEC.

3º Con expresa condena a Royal Vacations & Resorts S.L. de las costas de la parte actora.

Desde la fecha de esta sentencia las cantidades mencionadas devengarán los intereses de mora procesal del artículo 576 de la LEC.

